



**CONVENCIÓN SOBRE
LAS ESPECIES
MIGRATORIAS**

UNEP/CMS/COP13/Doc.28.2

2 de octubre 2019

Español

Original: Inglés

13ª REUNIÓN DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES
Gandhinagar. India, 17 – 22 de febrero 2020
Punto 28.2 del orden del día

NUEVAS PROPUESTAS PARA ACCIONES CONCERTADAS PARA EL TRIENIO 2021-2023

(Preparado por la Secretaría)

Resumen:

Este documento resume las propuestas para la designación de especies para las acciones concertadas presentadas para su consideración en la 13ª reunión de la Conferencia de las Partes (COP13). El texto completo de todas las declaraciones de apoyo estará disponible en la COP13 en documentos independientes.

Se espera que la Conferencia de las Partes revise las propuestas y tome decisiones para su aprobación o rechazo.

NUEVAS PROPUESTAS PARA ACCIONES CONCERTADAS PARA EL TRIENIO 2021-2023

Antecedentes

1. La [Resolución 12.28](#) sobre las acciones concertadas alienta la presentación de propuestas para las acciones concertadas por las Partes, el Consejo Científico, la Secretaría y otras partes interesadas para emplear el formato que se ofrece en el Anexo 2 para la Resolución.
2. Antes de la fecha límite del 19 de septiembre de 2019, la Secretaría recibió doce propuestas nuevas que abarcan un total de 21 especies. Las declaraciones de apoyo estarán disponibles en documentos independientes (UNEP/CMS/COP13/Doc.28.2.x).
3. Tres de las propuestas presentadas hacen referencia a nueve especies (órix algacel, addax, gacela dama, rhim, gacela dorcas, gacela de frente roja, arruí, delfín del Irrawaddy, delfín del Ganges) designadas para las acciones concertadas antes de la COP12; sin embargo, no se proporcionaron los detalles relacionados con los objetivos ni la acción de conservación propuesta cuando se designaron (véase el documento UNEP/CMS/COP13/Doc.28 para obtener más información). Para estas especies, las propuestas tienen como objetivo, por lo tanto, confirmar la designación para el trienio 2021-2023 y definir la acción de conservación que se llevará a cabo en virtud de la designación, tal y como se establece en la Resolución 12.28.
4. Las nueve propuestas abarcan trece especies (chimpancé, elefante asiático, jirafa, gacela de Cuvier, marsopa común, oso polar, avutarda hindú, sisón bengalí, albatros de las Antípodas, *Rhinobatos rhinobatos*, pez sierra común, espadón y *Rhynchobatus australiae*) actualmente no designadas para las acciones concertadas.
5. El elefante asiático, la gran avutarda hindú y la bengala Occidental, no están incluidos actualmente en los Apéndices de la CMS, aunque se han presentado las propuestas en la COP13 para que se incluyan en el Apéndice I. La posible designación de estas especies para las acciones concertadas está, por lo tanto, sujeta a la decisión de la COP13 para incluir las especies en los Apéndices.
6. Se espera que en la 4ª reunión del Comité del Periodo de Sesiones del Consejo Científico (ScC-SC4) se realicen recomendaciones a la Conferencia de las Partes sobre el valor de la designación de las especies para la acción concertada y sobre las acciones de conservación propuestas. Las recomendaciones del ScS-SC4 sobre cada propuesta se adjuntarán en su respectivo documento de la COP13 como apéndices.
7. Se espera que la COP13 decida la designación de las especies para las acciones concertadas y que apruebe las actividades de conservación. Las especies que aún no están incluidas se añadirán a la lista de las especies designadas para las acciones concertadas que se encuentran en el Anexo 3 en la Resolución 12.28.

Acciones recomendadas

8. Se recomienda a la Conferencia de las Partes:
 - a). revisar las propuestas para las acciones concertadas incluidas en los documentos UNEP/CMS/COP13/Doc.28.2.1 y UNEP/CMS/COP13/Doc.28.2.12;
 - b). tomar decisiones sobre la aprobación o el rechazo de cada propuesta.